Bucaramanga,
30 ENE 2026

Señor (a)
ESTILO INGENIERÍA S.A
Calle 127 A N° 53 A – 45
Oficina 1101
impuestos@estiloingenieria.com
Bogotá

Ref.: Invitación a presentar Propuesta de Prestación de Servicios.

La Administración Departamental a través de la Secretaría Administrativa del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los transportes verticales relacionados a continuación:.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

FICHA TÉCNICA	
ASCENSOR 1	
DESCRIPCIÓN	**ESPECIFICACIONES**
Marca	HOSTING
Serie	UP10-717 UNISPACE TRUTYPE SIMPLEX
ASCENSOR 2	
DESCRIPCION	**ESPECIFICACIONES**
Marca	HOSTING
Serie	CP82S60-4/4/5 - SIMPLEX

SERVICIOS MINIMOS REQUERIDOS:

De conformidad con la propuesta presentada por **ESTILO INGENIERÍA S.A**

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar un diagnóstico técnico (sin costo para el Departamento de Santander) del estado de funcionamiento de los ascensores al momento en que se dé inicio al contrato.
2. Presentar al supervisor el cronograma para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y cumplir con los términos establecidos en este.
3. Elaborar hoja de vida de cada ascensor que contenga entre otros: diagnóstico inicial de acuerdo a lo establecido en el literal anterior, todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos, copia de esta hoja de vida será al supervisor del contrato al final de la ejecución del contrato.
4. El servicio de mantenimiento correctivo a cargo del Contratista se llevará a cabo cada vez que se reporten fallas de los ascensores y serán asistidos en sitio en un tiempo no mayor a dos (2) horas hábiles siguientes al reporte de la falla.
5. La instalación de los repuestos no deberá superar el término de 72 horas. El contratista deberá garantizar que los repuestos o partes sean nuevos, originales y de primera calidad con previa aceptación del supervisor.
6. Indicar garantías comerciales en mano de obra y repuestos y/o suministro dentro de la oferta económica.

7. Inspeccionar, lubricar y ajustar en general los sistemas electrónicos y electromecánicos a que haya lugar, a fin de mantener los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.
8. Disponer del personal profesional, tecnólogo y técnico calificado e idóneo, debidamente identificado dentro de las instalaciones de la entidad con carné, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial, según la labor a ejecutar y utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuada.
9. Adecuar los sistemas de transporte vertical, como el objeto de este contrato lo designa y proceder a la programación de visita por parte de cualquiera de las entidades certificadoras avaladas por la ONAC, procediendo a realizar las subsanaciones pertinentes e informar por escrito al supervisor del contrato, sobre los hallazgos (leves, graves o muy graves) que al momento de la inspección demanden repuestos adicionales o necesidades no incluidas en este contrato, para que sean analizados por el supervisor para su autorización.
10. Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
11. Todo el trabajo que se deben desarrollar en altura, deberá ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad industrial, salud para el trabajo adicional correspondiente como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas, etc. **NOTA.** cualquier accidente de tipo laboral que llegaré a tener el contratista con ocasión al incumplimiento de estas normas, será de exclusiva responsabilidad del mismo manteniendo indemne al Departamento de Santander
12. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos el cual debe ser parte del informe de cumplimiento.
13. El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los materiales sobrantes contaminantes, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
14. El contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas.
15. Los materiales a utilizar deben ser de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, dispuestas en los pliegos de condiciones. Se deben suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados.
16. Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, el DEPARTAMENTO no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los mismos.
17. Informar con dos (2) días hábiles de antelación, mediante correo electrónico al supervisor del contrato, el nombre completo, documento de identidad y teléfono de contacto, de las personas que realizarán los mantenimientos, con el fin de autorizar oportunamente su ingreso a las instalaciones de la ARL.
18. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

19. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
20. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual
21. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
22. Presentar informe de las actividades realizadas por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual se deberá anexar junto con los soportes de pago de la factura de los servicios prestados, relacionando: la información del servicio prestado (mantenimiento preventivo y/o correctivo), fecha de la atención del requerimiento, hoja de vida del equipo (tipo, marca, placa, serial, etc.), detalle del problema, solución y repuestos que se cambiaron (si llegara a aplicar). Dicho informe debe estar suscrito por el (la) coordinador (a) de la sede en el cual se prestó el servicio o el funcionario que haga sus veces, con el fin de llevar la trazabilidad del equipo.
23. Presentar informe de actividades realizadas que contenga evidencia fotográfica antes de cada cuenta de cobro para poder hacer efectiva esta misma.
24. Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar un informe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los equipos de transporte vertical con su respectivo soporte fotográfico junto con mantenimientos y/o repuestos que sea necesario contemplar para la vigencia futura.
25. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte del personal y de los equipos, herramientas y demás elementos a utilizar para la ejecución del contrato

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones del Departamento, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Ejercer la supervisión general del contrato
2. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
3. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
4. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato
5. Pagar la ejecución del contrato de acuerdo a las condiciones pactadas

3. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se ejecutará en el Palacio Amarillo, propiedad del Departamento de Santander y donde lo requiera el supervisor del contrato

4. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona Natural o jurídica cuyo objeto social sea igual o relacionado con el objeto del presente contrato.
2. Demostrar mínimo 2 contratos de experiencia respecto de la expedición de Certificados de Técnico Mecánica.
3. Disponibilidad para la realización de la totalidad de mantenimientos preventivos y correctivos
4. Contar con todas las licencias y permisos legales y normativos para la expedición de los certificados requeridos, especialmente aquellos de trabajos en alturas.

5. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

- Fotocopia de la cedula del representante Legal
- Resolución de Nombramiento del Representante Legal (si aplica)
- Acta de Posesión del Representante Legal (si aplica)
- Situación militar definida del representante Legal
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento de Santander
- Certificado de existencia y representación de la entidad y/o empresa
- RUT
- Antecedentes fiscales del representante Legal y de la empresa
- Antecedentes disciplinarios del representante Legal y de la empresa
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa
- Registro Nacional de Medidas correctivas del propietario del representante Legal de la empresa.
- Certificado de pago de seguridad social de la empresa expedido por el representante legal y/o revisor fiscal
- Certificación cuenta bancaria
- Certificado de Fabricante
- Declaración de Bienes y Rentas

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por valor **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 27.455.904)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, (Numeral 4, articulo 2.2.1.1.2.1.1.2.1.del Decreto1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021.

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que el valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000008 del 5 de enero de 2026, por valor **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.007, Detalle del Rubro: Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción). Fuente de Financiación: ICLD, del presupuesto General de gastos de Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026

8. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará al CONTRATISTA mediante **SIETE (7) PAGOS MENSUALES VENCIDOS** por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.922.272),** de acuerdo con las cantidades de servicios realizados, previa verificación del supervisor del cumplimiento de las calidades exigidas y presentación de **1)** certificación de recibo a satisfacción del informe pactado suscrito por el supervisor **2)** recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar **3)** factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. Y **4)** Legalización de la obligación contraída en la plataforma GUANE.

NOTA. el ultimo pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto

las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO TERCERO: - En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIONES – Estatuto Tributario Departamental
Estampilla Pro Adulto Mayor	2 %	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general 2) Los contratos y/o convenios interadministrativos que celebre el Departamento desarrollado con monopolios rentísticos (ley 223 de 1995) 3) Los contratos de empréstito que celebre el Departamento con entidades Financieras. 4) Los contratos interadministrativos que celebre el Departamento con la Red Pública en salid para la compra de servicios de salud para la atención de la población vinculada
Estampilla Pro Cultura	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o mas entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro Electrificación	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general
Estampilla Pro UIS	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general. 2) se fija como mínimo para gravar la prestación de servicios aquellos que superen los tres (3) salarios mínimos legales vigentes.
Estampilla Pro Hospitales	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Estampilla Pro Desarrollo	2%	**Exenciones:** 1) Los convenios interadministrativos, entendiendo por estos los negocios jurídicos celebrados por dos o más entidades públicas para aunar esfuerzos, recursos e intereses comunes para lograr el cumplimiento de

		una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica para realizar los fines que en todo caso deben ser acordes con el interés general.
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2%	**Exenciones:** 1)Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicio suscrito con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el financiamiento y el servicio a la deuda pública
NOTA		1)De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009 y el Articulo 2 de la Ley 687 de 2001 una vez el Departamento sea re categorizado a primera categoría, la tarifa que se aplicará por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor será del 2% de varios de los contratos, sus adicionales celebrados por los municipios, el Departamento y sus entidades descentralizadas se tiene en cuenta la fecha del contrato así: 2% 2407221001 contratos suscritos del 2002 en adelante. 2.5% 2407221002 contratos del 2014 a 2015. 3% 2407221003 contratos suscritos del 2016 al 2019.

DESCRIPCIÓN	TARIFA	OBSERVACIÓN
Casa del Libro – Gobernación	1,40%	Ordenanza N°012 (sistemas y computadores)
5 X 1000 – ICA		(solo aplica para obras ejecutadas Bucaramanga)

NOTA: los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

8.1 OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

9. GARANTÍAS: De conformidad con el estudio previo del presente proceso contractual las características y suficiencia de las garantías se establecen así:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	SI		10% del valor total del contrato.	Con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes			X	SI		10% del valor total del contrato.	Una vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI		200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Las demás condiciones técnicas de las garantías están contenidas en es estudio previo relacionado.

10. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

11. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012, conforme a lo siguiente: De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación .

12. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria administrativa de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: **Miguel Bautista Fernández. Abogado CPS**
Proyectó aspectos técnicos: **Briam Ferney parra Díaz – Director de recursos físicos**
Revisó aspectos jurídicos: **Silvia patricia Wallis – profesional universitario**